



D.

Gustavo Falconi
NOTARIO SO.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFOR-

MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA A-

NÓNIMA "ABBOTT LABORATORIOS DEL

ECUADOR S. A.".-

CUANTIA: \$28'263.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los trece días del mes de Enero -- de mil nove-

cientos ochenta y dos, ante mí, doctor Gustavo Falconi Lo-

desma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

don Luis Felipe Martine, quien declara ser portugués, ca-

sado, Químico Farmacéutico, en su calidad de Gerente Ge-

neral de la Compañía Anónima "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUA-

DOR S.A.", calidad que legitima con su Nombramiento que

presenta para ser insertado como documento habilitante;

mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con do-

micilio y residencia en esta ciudad, a quien -- de conocer

doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura

pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatu-

tos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documen-

tos siguientes: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase Usted

autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está

a su cargo, una por la cual constan el aumento de capital

social y la reforma de los Estatutos de la Compañía Anóni-

ma "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.", así como tam-

bién las demás declaraciones que se determinan al tenor

de las cláusulas siguientes: P R I M E R A.- Otorga la pre-

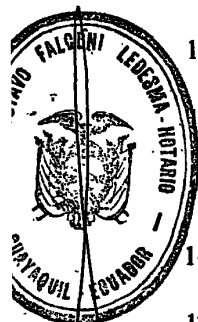
1 sento escritura pública el señor Luis Felipe Martins, a
2 nombre y en representación de la Compañía Anónima "ABBOTT
3 LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.", en su calidad de Gerente
4 General de la misma, tal cual lo acredita con su nombramien-
5 to inscrito, que se acompaña, para que Usted, señor
6 Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otor-
7 garse y devolverlo luego.- S E C U N D A.- Por escritura
8 pública que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil el
9 dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete,
10 inscrita, archivada y fijada en el Registro Mercantil de
11 este Cantón el veintitres de los mismos mes y año, se cons-
12 tituyó la Compañía Anónima "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUA-
13 DOR S.A.", con un capital social de doscientos sesenta y
14 dos mil sueros y con domicilio en Guayaquil.- T E R C E-
15 R A.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario
16 Segundo de Guayaquil el once de septiembre de mil novecien-
17 tos setenta, inscrita el veintiocho de los mismos mes y
18 año en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de
19 este Cantón, la mencionada Compañía reformó sus Estatutos
20 Sociales.- C U A R T A.- Por escritura pública que auto-
21 rizó el Notario Décimo Tercero de Guayaquil el catorce de
22 julio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Re-
23 gistro Mercantil, Libro de Industriales, de este Cantón,
24 el trece de septiembre del mismo año, la mencionada Compa-
25 ñía aumentó su capital social a la suma de dos millones
26 setecientos treinta y siete mil sueros y reformó sus Esta-
27 tutos Sociales.- Q U I N T A.- Mediante escritura pública
28 que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veintidós de



D.

stano Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-



1 noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en
2 el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de este Can-
3 tón, el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y sie-
4 to, la mencionada Compañía cambió su denominación social
5 por la de "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.", aumentó
6 su capital social a la suma de diecinueve millones sete-
7 cientos treinta y siete mil sucres y reformó sus Estatutos
8 Sociales.- S E K T A.- La Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas de la expresada Compañía, en su sesión co-
10 lebrada el quince de septiembre de mil novecientos ochon-
11 ta y uno, con el voto unánime de todos los accionistas,
12 ya que en dicha sesión estuvo representada la totalidad
13 del capital social pagado, resolvió aumentar su capital
14 social de diecinueve millones setecientos treinta y siete
15 mil sucres hasta la suma de cuarenta y ocho millones de
16 sucres, es decir, efectuar un aumento de veintiocho millo-
17 nes doscientos sesenta y tres mil sucres más, mediante la
18 emisión de veintiocho mil doscientos sesenta y tres nuevas
19 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada u-
20 na; y, además, resolvió también reformar en consecuencia
21 los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, re-
22 lativos al capital social de la misma.- S E P T I M A.-
23 La suscripción de todas las veintiocho mil doscientos se-
24 senta y tres nuevas acciones correspondientes al acordado
25 aumento de capital ha sido realizada por la accionista
26 Abbot Laboratories, del Estado de Illinois de los Estados
27 Unidos de Norteamérica.- O C T A V A.- La misma proindica-
28 da Junta General de Accionistas, celebrada el quince de

septiembre de mil novecientos ochenta y uno, resolvió por
unanimidad que el pago total de las antedichas nuevas ac-
ciones suscritas por Abbott Laboratories se efectuó ínte-
gramente en numerario; lo cual ya ha sido realizado, por
lo que el aumento susodicho se encuentra ya pagado en su
totalidad.- N O V E N A.- Sentados los antecedentes ex-
puestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento
de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas de la Compañía Anónima "ABBOTT LABORATORIOS DEL
ECUADOR S.A.", el suscrito Luis Felipe Martins, a nombre
y en representación de la mencionada Compañía, en su cali-
dad de Corrento General de la misma, declara aumentado el
capital social de la Compañía en Veintiocho Millones Dos-
cientos Sesenta y Tres Mil Sueros y reformados los Articu-
los Quinto y Sexto de sus Estatutos Sociales, y eleva a
escritura pública, por medio de la presente, tales aumen-
to de capital y reforma de Estatutos, de acuerdo con las
cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la
sesión de la Junta General de Accionistas ya referida, del
quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-
D E C I M A.- Para los efectos de la cláusula anterior,
inserto Usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse,
el texto del acta de la sesión de la Junta General Extra-
ordinaria de Accionistas, referida en la misma cláusula
anterior, que consta en el Libro respectivo que se acompa-
ña, en la que se contienen las declaraciones anteriores
y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accio-
nistas de la Sociedad.- D E C I M A P R I M E R A.- Co-



D.

Esteban Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-



1 no en este aumento de capital participa un inversionista
2 extranjero, se acompaña también la respectiva autoriza-
3 ción prevista en el Decreto Número novecientos setenta y
4 cuatro del treinta de junio de mil novecientos setenta y
5 uno (Decisión veinte y cuatro), publicado en el Registro
6 oficial del doce de julio del mismo año.- Anteponga y a-
7 gregue Usted, señor Notario, todo lo demás que sea de es-
8 tilo para la plena validez de la escritura pública a otor-
9 garse.- (firmado) Xavier Romero P., Xavier Romero Pardu-
10 ci.- Abogado - Registro número cuatrecientos cuatro - GUA-
11 YAQUIL.- (Hasta aquí la Minuta).- **ACTA DE LA SESION**
12 **DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-
13 PANIA ANONIMA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A., CELEBRADA EL**
14 **DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.**
15 "En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las
16 once de la mañana del día quince de septiembre de mil no-
17 vecientos ochenta y uno, en la Oficina número cuatro del
18 tercer piso del edificio situado en la calle Pichincha nú-
19 mero ciento ocho, se reúnen los siguientes accionistas
20 de la Compañía Anónima **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR**
21 **S.A.**, a saber: Abbott Laboratories, una Sociedad Anóni-
22 ma del Estado de Illinois de los Estados Unidos de Nortea-
23 mérica, como propietaria de diecinueve mil setecientas
24 veinte acciones nominativas y liberadas, de un mil su-
25 cros cada una, representada por el doctor Héctor Romero
26 Parducci; Abbott Laboratories International Co., una So-
27 ciedad Anónima del Estado de Illinois de los Estados Uni-
28 dos de Norteamérica, como propietaria de ocho acciones no-

19.720

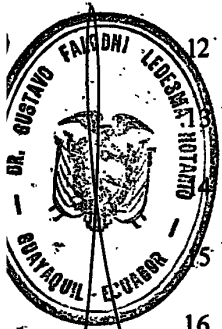
8

minativas y liberadas, de un mil sueros cada una, represen-
tada por el doctor Héctor Romero Parducci, el doctor Emi-
lio Romero Parducci, por sus propios derechos, como pro-
pietario de tres acciones nominativas y liberadas, de un
mil sueros cada una; y los señores G. Riva Raab y Bernard
Semler, como propietario cada uno de tres acciones nomina-
tivas y liberadas, de un mil sueros cada una, representa-
dos por el abogado Xavier Romero Parducci y el doctor Ra-
mire Romero Parducci, respectivamente.- También se ha-
lla presente el señor Luis Felipe Martínez, Gerente Gene-
ral de la Compañía, quien deja constancia de haber forma-
do la Lista de Asistentes a la presente sesión en su
calidad de Secretario, con lo cual se constata que de a-
cuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas de la Com-
pañía, los accionistas anteriormente nombrados son propie-
tarios del número de acciones nominativas determinadas con
anterioridad.- Por otra parte, el suscrito Gerente Gene-
ral manifiesta que los concurrentes pueden reunirse en Jun-
ta General, de acuerdo con el Artículo ochenta y ocho
de la Ley de Compañías.- Como los concurrentes represen-
tan la totalidad del Capital Social Pagado, equivalente
a Diecinueve Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Su-
eros, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta
General, estando también unánimes en que se trate en la
Junta los siguientes asuntos: a) Conocer y resolver acerca
del aumento del capital social de la Compañía y de la re-
forma de sus estatutos sociales; y, b) Conocer y resolver
sobre cualquier otro asunto directo o indirectamente rela-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



1 cionado con los anteriores.- En consecuencia, de acuerdo
2 con la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta
3 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General
4 de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo co-
5 mo asuntos del orden del día los que han quedado fijados
6 por unanimidad.- En ausencia del Presidente de la Compañía,
7 los concurrentes designan al doctor Héctor Romero
8 Parducci para que presida la sesión, y actúa de Secretaria
9 el suscrito Luis Felipe Martins, en su calidad de Gerente General.- La Presidencia, considerando que en la
10 sesión está representada la totalidad del Capital Social
11 Pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta
12 General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre
13 los anotados puntos del orden del día.- Se considera, en
14 primer término, lo relativo al aumento del Capital Social,
15 y la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve
16 por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de
17 los accionistas de la Compañía, aumentar en veintiocho millones
18 doscientos sesenta y tres mil sucres más el capital
19 social de la Compañía que es de Diecinueve Millones Setecientos
20 Treinta y Siete Mil Sucres, de tal manera que en
21 lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de Cuarenta
22 y Ocho Millones de Sucres.- A tales efectos, la Junta
23 General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento
24 de capital social en veintiocho millones doscientos sesenta
25 y tres mil sucres se efectúe mediante la emisión de
26 veintiocho mil doscientas sesenta y tres nuevas acciones,
27 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, y,
28

48' m. 07'

60

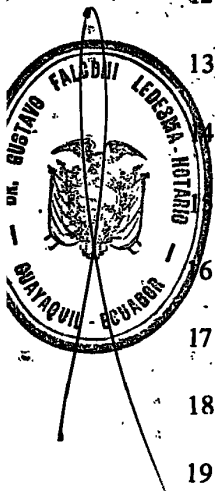
que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General.- A continuación, el Presidente manifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las veintiocho mil doscientas sesenta y tres nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital deberán distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de los demás accionistas.- De inmediato, la Junta General, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas, y en particular las pertinentes renunciias que totalmente han hecho de sus derechos preferentes los accionistas Abbott Laboratories International Co., doctor Emilio Romero Parducci, G. Kirk Raab y Bernard Soular en favor de la accionista Abbott Laboratories, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social pagado, la suscripción de todas las veintiocho mil doscientas sesenta y tres nuevas acciones de un mil sueros cada una, correspondientes al acordado aumento de capital, que hace la accionista Abbott Laboratories.- A continuación, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones suscritas por Abbott Laboratories, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que las susodichas veintiocho mil doscientas sesen-



D.

stano Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-



1 ta y tres nuevas acciones, que importan la suma de veintio-
2 cho millones doscientos sesenta y tres mil sucres, sean
3 pagadas en numerario por la accionista/suscriptora de las
4 mismas, esto es, por la mencionada Sociedad Abbott Labo-
5 ratorios.- Seguidamente, la Junta General resuelve por
6 unanimidad que dicha accionista, esto es, Abbott Labora-
7 tories, pague a su más pronta conveniencia las veintiocho
8 mil doscientos sesenta y tres nuevas acciones anteriormen-
9 te referidas, que corresponden al acordado aumento de ca-
10 pital.- De inmediato, se considera lo relativo a la refor-
11 ma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Socia-
12 les, tomando en cuenta el acordado aumento de capital an-
13 tes mencionado, y la Junta General, luego de deliberar al
14 respecto, resuelve por igual unanimidad efectuar las si-
15 guientes reformas a los citados artículos de los Estatutos
16 de la Compañía: el ARTICULO QUINTO de los Estatutos dirá:
17 "El capital social de la Compañía es de Cuarenta y Ocho Mi-
18 llones de Sucres, dividido en cuarenta y ocho mil accio-
19 nes ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
20 sucres cada una"; y, el ARTICULO SEXTO de los Estatutos
21 dirá: "Los títulos de las acciones estarán suscritos por
22 el Gerente General de la Compañía y en cada uno de ellos
23 constarán todas las declaraciones exigidas por la Ley. Las
24 doscientas sesenta y dos acciones que corresponden al ca-
25 pital inicial de la Compañía pertenecen a la serie "A" y
26 se encuentran numeradas del cero uno al doscientos sesen-
27 ta y dos; las dos mil cuatrocientas setenta y cinco accio-
28 nes que corresponden al aumento de capital constante de

1 la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Tercero
2 ro de Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos se-
3 tenta y dos pertenecen a la serie "B", y se encuentran nu-
4 meradas del cero doscientos sesenta y tres al dos mil se-
5 tecientos treinta y siete; las diecisiete mil acciones que
6 corresponden al aumento de capital constante de la escri-
7 tura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil
8 el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y
9 seis pertenecen a la serie "C", y se encuentran numeradas
10 del dos mil setecientos treinta y ocho al diecinueve mil
11 setecientos treinta y siete; y, las veintiocho mil accio-
12 nes sesenta y tres acciones que corresponden al aumento
13 de capital resuelto en la Junta General del quince de sep-
14 tiembre de mil novecientos ochenta y uno pertenecen a la
15 serie "D", y se encuentran numeradas del diecinueve mil se-
16 tecientos treinta y ocho al cuarenta y ocho mil. Los tí-
17 tulos de las acciones que llegaron a emitirse posteriormen-
18 te en virtud de aumentos de capital pertenecen a las se-
19 ries B, F, etcétera, según el orden de emisión y contenen-
20 drán los mismos requisitos exigidos en el presente artí-
21 culo para las acciones de las series A, B, C y D.- A con-
22 tinuación, la Junta General resuelve asimismo por unani-
23 midad autorizar al Gerente General para que, a nombre y en
24 representación de la Compañía, dicho Gerente General otor-
25 gue la respectiva escritura pública de aumento de capital
26 social y de reforma de Estatutos de la Sociedad, según lo
27 acordado en esta Junta, luego de que estén totalmente cum-
28 plidos los requisitos que establece la ley para la inver-



D.

Stano Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-



1 sesión extranjera que se produzca de acuerdo a lo resuelto
2 en esta Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar, el
3 Presidente concede un receso para la redacción del acta
4 de esta sesión; y, reinstalada la Junta con la asistencia
5 de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría
6 se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada
7 por unanimidad y sin modificación alguna, firmando
8 dola todos los concurrentes, para la debida constancia
9 y para los efectos legales consiguientes.- Con lo cual se
10 levanta la sesión a la una y quince minutos de la tarde.-
11 (firmado) Héctor Romero P., Dr. Héctor Romero Parducei,
12 Presidente.- (firmado) Luis P. Martins, Luis P. Martins,
13 Gerente General-Secretario.- Los demás concurrentes:-
14 (firmado) Emilio Romero P., Dr. Emilio Romero Parducei.-
15 (firmado) Xavier Romero P., Ab. Xavier Romero Parducei.-
16 (firmado) Ramiro Romero P., Dr. Ramiro Romero Parducei.-
17 Es fiel copia del Libro de Actas que no fue presentada y
18 que luego devolví a los interesados.- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil,
19 veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.-"
20 Señor Don LOIS PELIPE MARTINS, En sus manos. Muy señor
21 mío: Cumplo manifestarle que la Junta General de Accionistas
22 de la Compañía Anónima ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.,
23 domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada
24 el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL
25 de la Compañía, por el período de un año y con las
26 facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las
27 que figura la de representar legalmente a la Compañía, sin
28 necesidad del concurso de otro funcionario. Los Estatutos

Sociales vigentes constan de la escritura pública que au-
 torizó el Notario Segundo de Guayaquil el once de setiem-
 bro de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro
 Mercantil de este mismo Cantón el veinte y ocho de noviem-
 bre de mil novecientos setenta, la misma que cuenta con di-
 versas reformas relacionadas con el capital social, con el
 capital objeto social y con la denominación social (que
 originalmente fue de "Abbott Laboratories del Ecuador, S.
 A."), siendo la última de ellas la constante en la escritu-
 ra pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el
 veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis,
 inscrita en el Registro Mercantil el ocho de febrero de mil
 novecientos setenta y siete.- Muy atentamente, (firmado)
 Héctor Romero P., Dr. Héctor Romero Parducci, Presidente
 de la Junta.- RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido
 reelegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil,
 Marzo seis de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado)
 Luis Felipe Martins, LUIS FELIPE MARTINS.- C o n t i n u a -
 c i o n q u e c o n f e c h a d e h o y , q u e d a i n s c r i t o e s t e N o m b r a -
 m i e n t o d e f o j a s s e i s m i l t r e s c i e n t o s t r e c e a s e i s m i l t r e s -
 c i e n t o s c a t o r c o , N ú m e r o m i l t r e s c i e n t o s c u a r e n t a y n u e v e
 d e l R e g i s t r o M e r c a n t i l y a n o t a d o b a j o e l n ú m e r o c i n c o m i l
 s e i s c i e n t o s s e s e n t a y t r e s d e l R e p o r t o r i o . - G u a y a q u i l , v e i n -
 t e y t r e s d e M a r z o d e m i l n o v e c i e n t o s o c h e n t a y u n o . - E l R e -
 g i s t r a d o r M e r c a n t i l . - (f i r m a d o) H é c t o r M i g u e l A l c í v a r A . ,
 A b o g a d o H é c t o r M i g u e l A l c í v a r A n d r a d e , R e g i s t r a d o r M e r c a n -
 t i l d e l C a n t ó n G u a y a q u i l . - (H o y u n s o l l o) . - S O N C O P I A S . -
 E l p r e s e n t e c o n t r a t o s e e n c u e n t r a e x o n e r a d o d e t o d a c l a s e



D.

Gustavo Falconi

NOTARIO 50.

Guayaquil

-7-



1 de Impuestos según Decreto Supremo número ochocientos
 2 treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil nove-
 3 cientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
 4 número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de
 5 Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
 6 señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
 7 inserta, y, habiéndole leído yo, el Notario Público, esta
 8 escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia
 9 del mencionado señor otorgante, quien la aprobó y firmó
 10 en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- ABBOTT LABORATORIOS
 11 DEL ECUADOR S. A., (firmado) Luis V. Martins, Luis V.
 12 Martins, Gerente General.- Cédula de Identidad número
 cero nueve - cero siete millones quinientos ochenta y
 cuatro mil quinientos ochenta y cinco.- Cédula Tributa-
 ria número cero cero dos mil novecientos doce.- R.U.C.
 16 Número cero nueve nueve cero cero cero seis siete ce-
 17 ro cero cero uno.- Cédula Tributaria de Cía. número cero
 18 veinte y seis mil ciento sesenta y uno.- (firmado) Gus-
 19 tavo Falconi L.- NOTARIO PUBLICO.- RESOLUCION NUME-
 20 RO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- LA DIRECTORA REGIONAL
 21 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN
 22 EL LITORAL.- EN USO de las facultades conferidas por el
 23 Decreto Supremo número ochocientos ochenta y nueve, de on-
 24 ce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, el
 25 Acuerdo Número seiscientos sesenta y tres de veinte de ma-
 26 yo de mil novecientos setenta y seis; VISTOS los Decretos
 27 Supremos número novecientos setenta y cuatro del treinta
 28 de Junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos-A

de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la

solicitud y la documentación presentadas por el Sr. Luis

Felipe Mart-inez en su calidad de Gerente General de ABBOTT

LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A., y el informe favorable núme-

ro dos mil quinientos cincuenta y cinco de veinte y tres

de noviembre de mil novecientos ochenta y uno emitido por

el Departamento de Inversiones Extranjeras de Comercio Ex-

terior.- RESUELVE: AUTORIZAR la Inversión

extranjera directa a la empresa de nacionalidad estadouni-

dense ABBOTT LABORATORIES, para que con cargo a dinero efec-

tivo invierta en su equivalente a dólares norteamericanos

la cantidad de Veinte y ocho millones doscientos sesenta

y tres mil sucres, en el aumento de capital social acorda-

do por la Junta General Extraordinaria de Accionistas rea-

lizada el quince de septiembre de mil novecientos ochenta

y uno de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.,

de la cual es accionista. La compañía ABBOTT LABORATORIOS

DEL ECUADOR S.A., con el proyectado aumento, tendrá un ca-

pital social de Cuarenta y ocho millones de sucres; y, con-

tinuará siendo empresa EXTRANJERA, según el régimen común

de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que más del

99.99% es de inversión extranjera directa. La inversionis-

ta deberá registrar su inversión en el Banco Central del

Ecuador y remitir copia a este portafolio.- COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a veinte y tres de Noviembre de mil

novecientos ochenta y uno.- (firmado) Nieves Setoma-

yor S., Abg. Nieves Setomayor Setomayor, DIRECTORA RE-

GIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL.- (Hay un sello).- Es

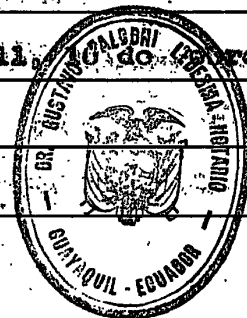


D.

Gustavo Falconi
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

1. fiel copia del original - Lo Certifico, - Veinte y siete
2. de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. (firma
3. do) Susana Cornejo de Moreno, Ab. Susana Cornejo de
4. Moreno, DIRECTORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA. Titulo
5. capital. - No Vale. - Enmendados: quien a LA RACIONALIZACION de
6. tribulacion accionistas de Martin Cornejo que. - VALER. /
7.
8.
9.
10.
11. Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere
12. esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la
13. misma fecha de su otorgamiento. /
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20. DOY FE que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
21. celebrada con fecha 22 de Noviembre de 1.976, del con-
22. tenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz
23. original de la presente escritura, que por Resolución No.
24. IC-CA-82-0217, del señor Intendente de Compañías, de fecha
25. 16 de febrero del presente año, fué aprobada en todas sus
26. partes y cláusulas pertinentes. - Guayaquil, 16 de febrero
27. de 1.982. /
28.



1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón de Ja
2 constancia de que en esta fecha, y de conformidad con la Reso-
3 lución número IG-CA-82-0217, de diez y seis de los corrientes
4 mes y año, del señor Intendente de compañías, ha tomado nota y
5 al margen de la matriz correspondiente de diez y ocho de octu-
6 bre de mil novecientos cuarenta y siete, a qué se refiere el
7 presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de ca-
8 pital contenidos en el mismo. Guayaquil, diez y siete de febre-
9 ro de mil novecientos ochenta y dos.-----



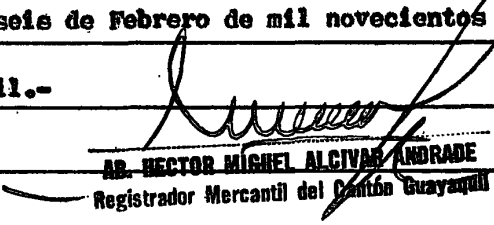
Gonzalo Moreno Loor
Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

16
17 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-
18 CA-82-0217, dictada el dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta
19 y dos, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta es-
20 critura pública la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPI-
21 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ABBOTT LABORATORIOS DEL E-
22 CUADOR S. A.", de fojas 2.449 a 2.465, número 183 del Registro Mercan-
23 til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.374 del Reperto-
24 rio.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y
25 dos.- El Registrador Mercantil.-

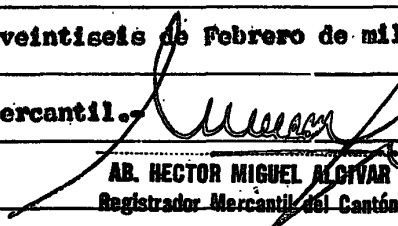
Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es
28

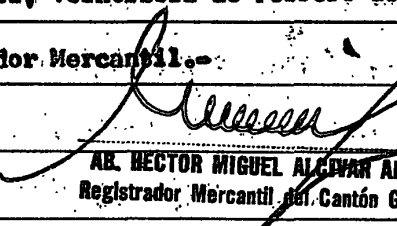
1 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
2 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por -
3 el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Núme
4 ro 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gu
5 yaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Regis
6 trador Mercantil.-

7 
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura -
10 pública a fojas 1.738 del Registro Mercantil de 1.947; 2.968 del Regis
11 tro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.564 del mismo Registro
12 de 1.972; y, 1.848 de igual Registro de 1.977, al margen de las inscrip
13 ciones respectivas.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos
14 ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

15 
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afilia
18 ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía "ABBOTT LABO
19 RATORIOS DEL ECUADOR S. A.".- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil no
20 vecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

21 
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

